

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15602 Resolución de 28 de octubre 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación e investigación educativa para profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia y se regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de dichos proyectos para el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo primero, Principios y Fines de la Educación establece como fin de la educación el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Asimismo, en el artículo 102.3, afirma que a las Administraciones educativas les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

La innovación educativa, entendida como el conjunto de ideas, procesos y estrategias para la introducción y consolidación de cambios en las prácticas, constituye un factor fundamental e indispensable para la mejora de la calidad de los centros.

La práctica docente, como actividad que se basa en la reflexión y el análisis de una realidad escolar concreta y de los procesos de enseñanza y aprendizaje que realizan en ella, implica que el desarrollo curricular y la innovación educativa sean aspectos relacionados y complementarios. Esa relación alcanza aún mayor importancia en un sistema educativo que quiere dar respuestas a la diversidad del alumnado y de los contextos escolares existentes.

La investigación, protagonizada por el profesorado y realizada en los propios centros, emitirá el desarrollo de conceptos, enfoques y esquemas que hagan posible una percepción más ajustada sobre los fenómenos educativos, haciendo así una aportación decisiva, al desarrollo de una enseñanza de mayor calidad.

La Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa es la responsable de la formación del profesorado y de los programas de innovación educativa, según lo establecido en el artículo cuarto del Decreto nº 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

El Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia (creado por Orden de 12 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo), en adelante CPR Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos, tiene entre sus funciones las relativas a la innovación e investigación educativa, y que son las siguientes:

- Participar en los programas de gestión de calidad y planes de mejora de los centros educativos promovidos desde los centros directivos de la Consejería.
- Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de los programas educativos internacionales, la innovación y la investigación educativa.

- Colaborar en la planificación, asesoramiento y evaluación de los proyectos de innovación e investigación convocados por la Consejería.

La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, reconoce, en el Capítulo IV, artículo 10, como actividades de formación del profesorado los proyectos de innovación e investigación educativa.

Con el proceso de selección, seguimiento y evaluación, que en esta Resolución se regula, se pretende potenciar entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, la innovación y la investigación educativa, promoviendo la realización de proyectos que faciliten el trabajo en equipo del profesorado y la adopción de estrategias metodológicas basadas preferentemente en procesos de innovación en el aula.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, a través de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, ha decidido proponer esta convocatoria dirigida a proyectos de innovación e investigación educativa que traten sobre temáticas de interés para la Consejería, estableciendo un proceso de selección, seguimiento y evaluación, a través del CPR Región de Murcia, que garantice su adecuación a los criterios establecidos en esta Resolución.

En su virtud,

Resuelvo

Primero.- Objeto

1. La presente Resolución establece la convocatoria de proyectos de innovación e investigación educativa para profesorado de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia y regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de dichos proyectos, durante el curso 2013-2014.

2. La finalidad de este tipo de proyectos es promover la reflexión del profesorado sobre su tarea educativa, potenciando la aproximación entre teoría y práctica, abriendo cauces de mejora de la calidad de la educación y partiendo de las motivaciones, necesidades y carencias detectadas por los equipos docentes de los centros educativos.

Segundo.- Destinatarios

1. Serán destinatarios los profesores de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos. La participación del profesorado en un proyecto podrá ser individual o en grupo. Cuando sean varios los profesores participantes, uno de ellos será el responsable del proyecto, y deberá ser su autor o coordinador.

2. Asimismo, podrá participar el personal destinado en los distintos servicios de apoyo que se integran en la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Tercero.- Modalidad

Los proyectos que se seleccionen podrán ser de dos modalidades:

- Proyectos de Investigación Educativa.
- Proyectos de Innovación Educativa.

Cuarto.- Requisitos de los proyectos

1. Los proyectos podrán ser presentados de manera individual o por grupos de profesores. En el caso de proyectos en los que participen grupos de profesores se dará preferencia a que estos sean del mismo centro docente.

2. Cada profesor o grupo de profesores podrá participar en un proyecto como máximo.

3. Los proyectos serán originales, inéditos y no presentados en convocatorias de similares características. Si se comprobara que no cumple con estas condiciones sería excluido.

Quinto.- Asignación económica

El importe total destinado a esta convocatoria será de 40.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.00.422C.680.00, subproyecto de gasto 12131, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio económico 2013.

Los proyectos que se seleccionen contarán con la financiación necesaria para garantizar su realización que, en ningún caso, incluirá gastos derivados del trabajo del responsable o de los profesores participantes en el proyecto. La financiación de cada proyecto estará limitada en una cantidad que dependerá del número de proyectos seleccionados, sin exceder el importe máximo de financiación por proyecto los 3.500€.

La dotación económica de cada proyecto será financiada por el CPR Región de Murcia. La Consejería de Educación, Universidades y Empleo, para facilitar la inversión del CPR, transferirá el importe de los proyectos seleccionados, con cargo a la partida anteriormente mencionada.

El CPR Región de Murcia llevará cuenta individualizada de cada uno de los proyectos seleccionados.

Sexto.- Presupuestos de los proyectos y justificación de gastos

Se podrán justificar los gastos que se deriven de la realización del proyecto, tales como:

- Adquisición de material fungible, incluido material bibliográfico y publicaciones en soporte electrónico o digital, para su uso durante la realización del proyecto.

- Adquisición de material inventariable, que se tramitará a través del CPR Región de Murcia. Una vez realizado el proyecto la propiedad de estos materiales corresponderá al CPR Región de Murcia, que lo incorporará a su inventario.

Séptimo.- Solicitudes, plazo y lugares de presentación

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizarán según el modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, cumplimentado todos sus apartados, e irán dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

2. Las solicitudes indicarán una estimación de las horas de dedicación a la actividad, con un mínimo de 40 horas y un máximo de 100.

3. Las solicitudes de participación y documentación anexa se presentarán en soporte papel, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en Avda. La Fama, 15 – Murcia o bien utilizando las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. Asimismo, se enviará por correo electrónico una copia, en formato PDF, de toda la documentación presentada, al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en adelante SIFOP, innovación@murciaeduca.es.

4. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octavo.- Documentación

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Breve currículum vitae académico y profesional del responsable del proyecto (Anexo II).

b) Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado de acuerdo con el guión que aparece como Anexo III, cumplimentado en todos sus apartados. El proyecto se redactará en Arial, tamaño 12, interlineado sencillo y justificado, con un límite máximo de 20 páginas, por una cara.

c) Declaración jurada del coordinador o responsable de que el proyecto es inédito (Anexo IV).

d) Hojas de solicitud individuales de cada uno de los integrantes del grupo (según modelo CPR Región de Murcia, al que se puede acceder desde la página <http://www.cprmurcia1.com/modelos/inscripciones.pdf>).

e) Breve resumen de las experiencias innovadoras realizadas por el profesorado y de sus actividades específicas de formación sobre el tema propuesto.

2. Si la documentación no reuniera los requisitos que señala el presente apartado, el SIFOP podrá requerir al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta y aporte los documentos.

Noveno.- Tramitación en el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia

Finalizado el plazo de admisión y revisión correspondiente, desde el SIFOP, se remitirán al CPR Región de Murcia, los proyectos presentados y una copia del Anexo V cumplimentado, para cada uno de ellos.

Una vez recibidos, por parte del CPR Región de Murcia, los proyectos y su correspondiente anexo V, este cumplimentará el Anexo VI, incluyendo la declaración de "apto" o "no apto", así como el número de horas y créditos estimados y la puntuación total alcanzada, así como la asignación económica que se propone, según los criterios de selección y baremo de la presente Resolución y lo que establece la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 de junio de 2005. La estimación no podrá exceder las 100 horas de para cada proyecto, ni ser inferior a 40 horas de formación, en cuyo caso se declarará "no apto".

Décimo.- Criterios de valoración y selección

1. Los informes de cada proyecto de innovación e investigación valorarán, con carácter general, lo siguiente:

a) Que versen sobre las líneas prioritarias especificadas en el punto 2 de este apartado (Hasta 5 puntos).

b) La viabilidad del proyecto y su coherencia en la planificación (Hasta 20 puntos).

c) Que los objetivos señalados sean precisos y concretos (Hasta 15 puntos).

d) En los Proyectos de Innovación el carácter innovador del proyecto, por la originalidad de sus planteamientos o por la novedad que su aplicación supone para el centro o centros implicados. En los Proyectos de Investigación la adecuación metodológica, valorándose el marco teórico, hipótesis bien definidas, variables y muestras, las técnicas de recogida de información y la coherencia con los objetivos (Hasta 25 puntos).

e) Interés, oportunidad, relevancia y grado de incidencia que la innovación tiene para el centro y de su extrapolación o adaptación a otros centros de la Región de Murcia (Hasta 10 puntos).

f) Aplicación práctica al aula/ práctica docente (Hasta 25 puntos).

2. Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de innovación e investigación educativa que traten sobre las líneas prioritarias siguientes:

a) Incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el desarrollo del currículo digital en los centros que desarrollan el proyecto "Enseñanza XXI".

b) Propuestas de innovación didáctica o investigación educativa de contenidos curriculares, elaborados con la herramienta eXeLearning.

c) Propuestas de innovación didáctica o investigación educativa relacionadas con el conocimiento y difusión del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, desde las diferentes áreas y materias que forman parte del currículo oficial.

d) Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educativo.

e) Mejora de los procesos de enseñanza - aprendizaje en idiomas.

f) Innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros para la calidad educativa.

g) Competencias básicas.

h) Temáticas relacionadas con la Formación Profesional.

i) Atención de alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

j) Educación en valores (educación para la convivencia escolar, educación moral y cívica, educación para la paz y la no violencia, educación para la igualdad de oportunidad entre los sexos, educación ambiental, educación intercultural, educación para la salud).

k) Fomento de la lectura y las bibliotecas escolares.

l) Convivencia escolar.

3. Los proyectos que no obtengan un mínimo de 40 puntos tras la aplicación de los criterios de valoración, será calificados como "no aptos".

Undécimo.- Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación

1. Realizado el informe de selección correspondiente para cada proyecto (Anexo VI), por parte del CPR Región de Murcia, estos serán remitidos, junto a los proyectos correspondientes, a la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación. Dicha comisión estará constituida por los miembros que se indican a continuación:

. El Director General competente en materia de formación del profesorado o persona en quien delegue.

. El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

. Un/a Inspector/a de Educación.

- . La Directora del CPR Región de Murcia
- . Un Asesor Técnico Docente del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario.

2. La Comisión podrá solicitar la colaboración de expertos.

Duodécimo.- Selección y Resolución

1. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, comprobará los informes realizados por el CPR Región de Murcia y resolverá cualquier situación previamente planteada.

2. Revisados los proyectos, junto al informe individual de cada uno de ellos, por parte de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, esta podrá recabar de los interesados la información adicional que considere conveniente para la adecuada instrucción del procedimiento y formular la propuesta de resolución.

3. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, elevará la propuesta de Resolución Provisional de proyectos seleccionados y no seleccionados, que incluirá el número de horas y créditos, así como la dotación económica correspondiente, al Director General competente en materia de formación del profesorado, quien ordenará la publicación de la Resolución Provisional en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, en los del CPR Región de Murcia y en el Portal Educativo EDUCARM.

4. Contra la Resolución Provisional los autores o coordinadores de los proyectos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas al Presidente de la Comisión, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán en la oficina del registro de esta Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en Avenida de la Fama, 15- Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los autores o coordinadores podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.

6. Finalizado este plazo, la Comisión de Selección, estudiará las reclamaciones presentadas y elevará la propuesta de la Resolución Definitiva de proyectos seleccionados y no seleccionados, con indicación de las horas y créditos asignados, así como la dotación económica, al Director General competente en materia de formación del profesorado, quien ordenará la publicación de la Resolución en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, en los del CPR Región de Murcia y en el Portal Educativo EDUCARM.

Decimotercero.- Obligaciones de los autores o coordinadores

Los autores o coordinadores de los proyectos estarán obligados a:

1. Cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, podrá solicitar a los autores o coordinadores la documentación que estime pertinente, entre la que se encuentra:

- . Aprobación y conformidad del Consejo Escolar.
- . Informe favorable del Equipo Directivo del Centro.

2. Asumir las actuaciones de comprobación y seguimiento que estime oportunas el CPR Región de Murcia.

3. Acreditar ante el CPR Región de Murcia la realización del proyecto seleccionado.

4. Comunicar al CPR Región de Murcia, para su traslado a Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección del proyecto.

Se establecerá un máximo de 7 días naturales, a partir de la publicación de los proyectos seleccionados, para comunicar y justificar la modificación de la relación de participantes inicialmente prevista.

5. Entregar, al finalizar el proyecto, la memoria, según modelo del Anexo VII, acompañada del material, documentos o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto. De la documentación y materiales anteriormente citados se entregará, original y dos copias, en el CPR Región de Murcia, en el soporte que se estime oportuno para cada uno de ellos. Una copia en soporte electrónico de la memoria y de los materiales didácticos elaborados deberá ser enviada por el CPR Región de Murcia al SIFOP y otra, en su caso, al Servicio de Publicaciones y Estadística.

Decimocuarto.-Gestión económica de los proyectos

El CPR Región de Murcia será el responsable de la gestión económica y de la realización de los pagos derivados de la ejecución de los proyectos seleccionados.

El CPR Región de Murcia justificará el crédito recibido ante la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, como máximo el 30 de septiembre de 2014, independientemente de que lo justifiquen integrado en la cuenta de gestión del centro del año correspondiente.

Decimoquinto.- Plazos de ejecución y justificación

El proyecto se realizará desde la fecha de su aprobación y, como máximo, hasta el 30 de mayo de 2014.

El presupuesto asignado se entiende justificado una vez entregada en el CPR Región de Murcia la memoria de la investigación realizada con los resultados y conclusiones obtenidos o la memoria de la innovación llevada a cabo, que serán entregados en la fecha señalada en el párrafo anterior, así como la documentación elaborada para tal fin (materiales didácticos y curriculares, unidades didácticas, recursos audiovisuales e informáticos diseñados...). De igual manera, se presentará en el CPR Región de Murcia el resumen de los gastos realizados, según presupuesto presentado y aprobado.

Decimosexto.- Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación

1. El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo del CPR Región de Murcia. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado, a través del SIFOP, colaborará con el CPR Región de Murcia en el seguimiento y apoyo de aquellos proyectos que determine la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación. En cualquier caso, se deberá velar para que los proyectos seleccionados se desarrollen de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando contactos periódicos con los profesores o equipos de profesores responsables con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar. Asimismo, el CPR Región de Murcia se encargará de elaborar los siguientes informes:

a) Informe de progreso; que se realizará a mitad del desarrollo del proyecto en función de los créditos asignados y recogerá el grado de cumplimiento de los objetivos y del calendario previsto para cada proyecto, según Anexo VIII. Una vez elaborados y recopilados, una copia de los informes será remitida a la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, para realizar el correspondiente análisis del proceso de la convocatoria.

b) Informe final; de acuerdo con el modelo del Anexo IX.

La memoria final de cada proyecto (Anexo VII), elaborada por el autor o autores del proyecto, junto al informe final (Anexo IX), elaborada por el asesor o asesora responsable del seguimiento, será enviado a la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, para la elaboración de la relación final de proyectos con derecho a certificación, junto al número de horas/créditos asignados definitivamente, a la vista de los resultados finales obtenidos y según el proyecto inicialmente elaborado.

2. La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, considera los proyectos de innovación e investigación educativa como una modalidad formativa. El reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación e investigación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en dicha Orden y en la presente Resolución.

3. Finalizado el proyecto, si la memoria es valorada positivamente, el CPR Región de Murcia procederá al reconocimiento e inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, a la vista de la relación final elaborada por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes y se incluirá en su expediente personal. El reconocimiento final de horas y créditos de formación se realizará a la vista de los resultados finales y la coherencia con el proyecto inicial presentado, según informe (Anexo IX) del asesor o asesora de formación de referencia para cada proyecto.

4. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado se reserva la facultad de realizar la publicación del trabajo realizado, en una primera edición y respetando su autoría, pero sin abonar derechos de autor adicionales.

5. En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión, en el plazo de dos años contados a partir del día de su entrega a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, la Dirección General competente en materia de formación del profesorado podrá autorizar al autor y autores a su publicación, siempre que se mencione expresamente la financiación de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo. Esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

Decimoséptimo.- Recursos

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso administrativo de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BORM, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, contra la resolución que resuelva la selección de proyectos elegidos, se podrá presentar recurso de alzada



ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en igual plazo de un mes, a contar desde su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería y en el portal educativo EDUCARM. Dichos recursos se podrán presentar en la oficina del registro de esta Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en Avenida de la Fama, nº 15- Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Director General Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

**ANEXO II
MODELO DE CURRICULUM VITAE**

El currículum se presentará en el formato europeo.

Tanto la plantilla como las instrucciones se encuentran en el enlace que se muestra a continuación:

<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>

**ANEXO III
GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO**

Los proyectos que se presenten deben ajustarse al presente guión y adaptarlos según modalidad elegida.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Autor o coordinador, en su caso.
- 1.3. Componentes del equipo expresando nombre y apellidos, NIF y centro de destino de cada uno de ellos.
- 1.4. Etapa/s educativa/s donde se desarrolla el proyecto.

2. DISEÑO DEL PROYECTO

- 2.1. Hipótesis de trabajo.
- 2.2. Marco teórico en el que sitúa el trabajo.
- 2.3. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.
- 2.4. Objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el proyecto.
- 2.5. Metodología.
- 2.6. Calendario. Duración y fases previstas.
- 2.7. Proceso de evaluación previsto.
- 2.8. Compromisos concretos que asume cada miembro del equipo de trabajo en la realización del proyecto.
- 2.9. Resultados esperados con el desarrollo del proyecto.

3. MEMORIA ECONÓMICA CON PRESUESTO DETALLADO

Todos los gastos serán debidamente justificados como necesarios para el desarrollo del proyecto.

En....., a.....de.....de 20....

El/la coordinador/a del proyecto

Fdo.: _____



**ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA**

D/D^a _____,

con DNI _____, natural de _____,

provincia de _____

Domicilio actual _____

Localidad _____ CP _____

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que el Proyecto de Innovación o Investigación educativa que se presenta es original e inédito y no ha sido presentado con anterioridad en otra convocatoria.

Y para que así conste firmo la presente declaración jurada,

....., a de de

Fdo:.....



ANEXO V
INFORME PREVIO
SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1	DATOS DEL PROYECTO
Título:	
Nombre del coordinador:	
NRP..... NIF.....	
Nº total de profesores participantes:	
Nº de Centros implicados:	
2	DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con x)
<input type="checkbox"/> a) Currículum vitae	
<input type="checkbox"/> b) Proyecto	
<input type="checkbox"/> c) Declaración jurada	
<input type="checkbox"/> d) Hojas de solicitud individuales	
<input type="checkbox"/> e) Breve resumen de experiencias realizadas por el grupo	
3	OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS

En Murcia, a.....de.....de 20...

Vº Bº del Jefe de Servicio

El Asesor Técnico Docente

Fdo.....

Fdo.....



**ANEXO VI
MODELO DE INFORME PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

Título del Proyecto			
Responsable del proyecto		NIF	
Centro/s educativo/s		Localidad	
Nº de horas previstas		Presupuesto solicitado	
			Nº de profesores participantes en el proyecto

El proyecto trata sobre alguna de las siguientes líneas prioritarias (marcar con X)

<input type="checkbox"/> Incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el desarrollo del currículo digital en los centros que desarrollan el proyecto enseñanza XXI.	<input type="checkbox"/> Competencias básicas.
<input type="checkbox"/> Propuestas de innovación o investigación relacionadas con el Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.	<input type="checkbox"/> Temáticas relacionadas con la Formación Profesional.
<input type="checkbox"/> Propuestas de innovación didáctica o investigación educativa con contenidos curriculares elaborados con la herramienta eXeLearning.	<input type="checkbox"/> Atención de alumnos con necesidades educativas de apoyo educativo.
<input type="checkbox"/> Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educativo.	<input type="checkbox"/> Educación en valores.
<input type="checkbox"/> Mejora en los procesos de enseñanza-aprendizaje de Idiomas.	<input type="checkbox"/> Fomento de lectura y Bibliotecas.
<input type="checkbox"/> Innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de centros para la calidad educativa.	<input type="checkbox"/> Convivencia escolar.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO Máximo 100 puntos	
a) El proyecto trata de una de las líneas prioritarias (Hasta 5 puntos)	
b) Viabilidad del proyecto y coherencia en la planificación (Hasta 20 puntos)	
c) Objetivos precisos y concretos (Hasta 15 puntos)	
d) Carácter innovador o Adecuación metodológica (Hasta 25 puntos)	
e) Interés, oportunidad, relevancia y grado de incidencia (Hasta 10 puntos)	
f) Aplicación al aula/ práctica docente (Hasta 25 puntos)	
Puntuación total	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y VALORACIÓN GLOBAL



Propuesta del CPR	
Proyecto (1)	
Horas de formación que se proponen (2)	
Asignación económica que se propone	

(1) Cumplimentar con Apto o No apto

(2) Para el cálculo final de las horas se tendrá en cuenta: la puntuación final alcanzada, según los criterios de selección y baremo, las características del proyecto presentado y el calendario escolar pendiente, una vez finalizados los plazos correspondientes.

En Murcia, a.....de.....de 20.....

La Directora del CPR Región de Murcia

El Asesor/a de formación responsable

Fdo. _____

Fdo. _____

ANEXO VII

GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

A cumplimentar por el autor/a o coordinador/a

Título		
Modalidad (marcar con una x)	Innovación	
	Investigación	
Autor/a Coordinador/a		
Dirección particular completa		
Dirección electrónica		
Centro educativo del autor o coordinador (nombre y dirección completa, telf. fax y e- mail)		
Otros centros implicados		

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO

2.- OBJETIVOS

- 2.1.- Descripción.
- 2.2.- Grado de consecución.

3.- CONTENIDOS

- 3.1.- Descripción.
- 3.2.- Desarrollo de los contenidos previstos en el proyecto.

4.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE LA INNOVACIÓN

- 4.1.- Descripción.
- 4.2.- Cumplimiento de la metodología y proceso de investigación previstos, o de las fases y proceso de la innovación, y dificultades encontradas.

5.- RESULTADOS OBTENIDOS

- 5.1.- Resultados de la innovación o investigación realizada.
- 5.2.- Propuestas de continuidad.

6.- CONCLUSIONES: explicación de su utilidad, conclusiones y aplicaciones de la investigación/innovación al aula o a la práctica docente.

- Se entregará original y dos copias en el CPR Región de Murcia antes del 13 de junio de 2014.
- La memoria irá acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto (apartado decimotercero)

Lugar, fecha y firma



ANEXO VIII INFORME DE PROGRESO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Centro			
Localidad			
Título del Proyecto			
Coordinador/a		TLF.	
Asesor Responsable			
¿Ha habido modificación en cuanto a los participantes inicialmente incluidos en el Proyecto?			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Ha habido modificación en cuanto a los centros docentes inicialmente incluidos en el Proyecto?			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar:			
Bajas			
Horas del proyecto inicial		Nº inicial participantes	
Resumen de actividades realizadas hasta el momento			
Indicar si el desarrollo del proyecto se ajusta al plan de trabajo previsto			
Observaciones o incidencias que desee consignar en relación con el desarrollo del proyecto			
Nº sesiones de debate y toma de acuerdos			
Principales acuerdos			
Explicar el grado de consecución de los objetivos			
Explicar el grado de cumplimiento de la distribución temporal			
Acciones pendientes			
Observaciones			

En.....a.....de.....de 20....

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A
DEL CPR

Sello
CPR REGIÓN DE
MURCIA

EL/LA ASESOR/A DE
FORMACIÓN

Fdo. _____

Fdo. _____

ANEXO IX INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

A cumplimentar por el asesor/a de formación responsable

Título	
Autor o coordinador	
Centros educativos implicados	
Asesor/a responsable	
Créditos de formación	
Presupuesto propuesto	

1.- Breve descripción del proceso seguido en el desarrollo del proyecto.

2.- Explicación del seguimiento que se ha realizado por parte del asesor/a responsable.

3.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto (añadir casillas si es necesario)

Objetivo	Cumplimiento <i>Puntuar de 0 a 5</i>	Explicación de la puntuación dada

4.- Concretar en qué ha consistido el proyecto en relación con la innovación.

5.- Cumplimiento de las fases y calendario del proyecto.



6.- Relación de participantes que han obtenido derecho a certificación y relación de los que no la han obtenido explicando los motivos.

7.- Cambios significativos, si se han producido (referidos a todos los aspectos), con respecto al proyecto inicial.

8.- Valoración global en relación con el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto (Marcar con X la casilla correspondiente):

ASPECTOS A VALORAR	VALORACIÓN				
	Muy mala 0	Mala 1	Regular 2	Buena 3	Muy buena 4
Consecución de objetivos					
Tratamiento de los contenidos					
Cumplimiento de fases y calendario					
Valor innovador o investigador					
Resultados aplicación al aula/práctica docente					
VALORACIÓN GLOBAL					

9.- Valoración de la posible publicación del proyecto o de los materiales generados.

10.- Número de horas de formación y créditos propuestos para su certificación, a la vista de los resultados finales, el proyecto aprobado y la propuesta según el Anexo VI de la convocatoria y recogidos en la lista definitiva de proyectos seleccionados.

11.- Resumen de gastos

..... a de20...

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

Sello CPR REGIÓN DE
MURCIA

EL/LA ASESOR/A DE
FORMACIÓN

Fdo. _____

Fdo. _____